

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

IBAGUÉ – TOLIMA

RESOLUCIÓN No.007

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por medio de la cual se hace la convocatoria para proveer un cargo de sustanciador y/o oficial mayor, de manera transitoria.

**LA JUEZ QUINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO
DE IBAGUÉ, TOLIMA, en uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

1. Que el 28 de marzo de 2022 el doctor DAVID ALBERTO MORALES ARCE, con cédula de ciudadanía # 1.105.681.103, tomó posesión del cargo de oficial mayor en propiedad, nombrado mediante Resolución No. 001 de 24 de enero de 2022.
2. Que en la misma fecha 28 de marzo el doctor DAVID ALBERTO MORALES ARCE, radicó solicitud de licencia no remunerada para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996 a partir del día siguiente 29 de marzo de 2022, inclusive, la cual le fue concedida mediante Resolución No. 006 fechada ese mismo día.

3. Que para llenar esa vacante transitoria se hace necesario llevar a cabo el procedimiento establecido en la Circular CSTJ0222-82 del 7 de febrero de 2022 en armonía con lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencias C-713 de 2008 y C-533 de 2013, esto es, convocando a través de la publicación de un aviso en lugares de acceso al público para que todos los interesados que se encuenran en el registro de elegibles se enteren, lo cual se hará por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente hábil de la fecha de esta resolución.
4. Que se remitirá copia de este acto administrativo para que se publique la vacante transitoria en el portal web del Consejo Seccional de la Judicatura, para si es del caso, hacer el nombramiento con carácter transitorio.
5. Que vencido el término del numeral tercero, quienes aspiren, cuentan con (8) días para enviar la hoja de vida ante este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia, oficina 312 y/o a través del correo electrónico j05pctoconiba@cendoj.ramajudicial.gov.co y previo examinarla, será escogido el de mayor puntaje, que cumpla con los requisitos exigidos para ocupar el cargo y nombrado se le comunicará el acto administrativo indicándole los términos para aceptar y posesionarse.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Penal del Circuito de conocimiento de Ibagué, Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: PUBLICAR el **AVISO** en lugares de acceso al público como son en las afueras del Palacio de Justicia y en la puerta de entrada a este Despacho, dando a conocer la vacante transitoria para que todos los interesados que se encuenran en el registro de elegibles se enteren, lo cual se hará por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente hábil de la fecha de esta resolución.

SEGUNDO: VENCIDO el término anterior, los interesados, cuentan con (8) días para enviar la hoja de vida ante este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia, oficina 312 y/o a través del correo electrónico j05pctoconiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de seleccionar el postulante de mayor puntaje, expedir el acto administrativo de nombramiento en el que se le ilustrará sobre los términos de ley para aceptar y tomar posesión.

TERCERO: REMITIR copia de este acto administrativo para que se publique la vacante transitoria en el portal web del Consejo Seccional de la Judicatura, para si es del caso, hacer el nombramiento hasta tanto se posesione el integrante de la lista de elegibles que aceptó el nombramiento.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Guzmán Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2df40c0aaebbd4e02c2a254c88226ada77197c9a4fa7e318a61621c01043
942

Documento generado en 30/03/2022 02:17:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>